



ACTA NÚMERO 90  
SESIÓN ORDINARIA  
28 DE NOVIEMBRE DEL 2023

En la Ciudad de García, Nuevo León, siendo las 16:00 dieciséis horas del martes 28 de noviembre del 2023, dos mil veintitrés, presentes en la Casa del Ayuntamiento, recinto oficial del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, el C. Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, José Ricardo Valadez López, y el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, así como los siguientes miembros del Ayuntamiento:

Primera Regidora	Mariana Lizbeth Vallejo Olivares.
Segundo Regidor	Placido Antonio Hernández.
Tercera Regidora	Esmeralda Llanes Martínez.
Cuarto Regidor	Javier Torres Martínez.
Quinta Regidora	Esmeralda Concepción Silva Ponce.
Sexto Regidor	Eroldo Enríquez Terán.
Séptima Regidora	Fabiola Manuela Cruz Ramírez.
Octavo Regidor	José Manuel Ledezma Gómez.
Novena Regidora	María Carolina Flores Rojas.
Décimo Regidor	Luis Armando Treviño Rosales.
Décima Primera Regidora	Erika del Carmen González Obregón.
Décima Segunda Regidora	Cruz Mireya Cardona Hernández.
Síndica Primera	María Luisa Silva Jaramillo.
Síndico Segundo	Ernesto Aarón Gutiérrez Galván.

Con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en los términos que señalan los artículos 15, 16, 17, 35 apartado A fracción III, 35 apartado B fracción IV, 36 Fracción IV, 37 Fracción III Inciso D), 44 Fracción I, 45, 46, 47, 48, 49, y, demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 15, 18 fracción I, 22, 31, 32, 33, 34 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, de acuerdo con la convocatoria que se les hizo llegar con el siguiente orden del día:

- I. Pase de lista de asistencia, verificación de quórum legal y en su caso instalación y apertura de la sesión.
- II. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- III. Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2023, que obra bajo el acta número 88.

*[Handwritten signature]*

*Esmelda Silva*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Cruz Nam.vrz  
Fabiola*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





- IV. Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2023, que obra bajo el acta número 89.
- V. Informe del avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de noviembre de 2023, que obra bajo el acta número 88, así como de los acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de noviembre de 2023, que obra bajo el acta número 89, por parte del Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 98 fracción XI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- VI. Informe de Actividades del C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza.
- VII. En base a la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano de la Septuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, se modifica la figura jurídica de comodato otorgada a la Arquidiócesis de Monterrey A.R. que consta en el punto cuarto, numeral 2-dos del orden del día, de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 11 de agosto del 2015 que obra bajo el acta número 161, por la cual se acordó otorgar bajo la figura legal de comodato 2,000 metros cuadrados de una superficie total de 13,555.477 metros cuadrados en el área municipal identificada como "área municipal 2" en la colonia Misión de San Juan para la construcción de un centro religioso; modificando la figura legal de comodato para quedar bajo la figura legal de concesión de uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal.
- VIII. En base a la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano de la Septuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, se modifica la figura jurídica de comodato otorgada a la Arquidiócesis de Monterrey A.R. que consta en el punto cuarto, numeral 3-tres del orden del día, de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 11 de agosto del 2015 que obra bajo el acta número 161, por la cual se acordó otorgar bajo la figura legal de comodato 2,000 metros cuadrados de una superficie total de 15,562.87 metros cuadrados en el área municipal identificada como "área municipal 1" en la colonia Paseo de las torres para la construcción de un centro religioso; modificando la figura legal de comodato para quedar bajo la figura legal de concesión de uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal.
- IX. En base a la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano de la Septuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, se modifica la figura jurídica de comodato otorgada a la Arquidiócesis de Monterrey A.R. que consta en el punto cuarto, numeral 1-uno del orden del día, de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 11 de agosto del 2015 que obra bajo el acta número 161, por la cual se acordó otorgar bajo la figura legal de comodato una

*[Handwritten signature]*

Esmeralda Sino

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Hoja 2 de 42 Del Acta 90 de fecha 28 de noviembre del 2023.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Memoria Gombó E  
Fabida

cur

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





superficie de 2,000 metros cuadrados de una superficie total de 3,326.546 metros cuadrados en el área municipal identificada como "área municipal 6" en la colonia Los Parques, 3er. Sector para la construcción de un centro religioso; modificando la figura legal de comodato para quedar bajo la figura legal de concesión de uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal.

- X. En base a la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano de la Septuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, se modifica la figura jurídica de comodato otorgada a la Arquidiócesis de Monterrey A.R. que consta en el punto cinco del orden del día, de la sesión ordinaria celebrada en fecha 18 de diciembre del 2014 que obra bajo el acta número 132, por la cual se acordó otorgar bajo la figura legal de comodato una porción de terreno de 2,000 metros cuadrados de una superficie total de 4,911.07 metros cuadrados en el área municipal identificada como "área municipal 14" del fraccionamiento Privada las Villas, segunda etapa, para la construcción de un centro religioso; modificando la figura legal de comodato para quedar bajo la figura legal de concesión de uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal.

XI. Asuntos Generales.

XII. Clausura de la sesión.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, da la bienvenida a la presente sesión ordinaria del Ayuntamiento, acto seguido procede a desahogar el primer punto del orden del día. Inmediatamente se procedió a pasar lista de asistencia y se válida la presencia de 12 - doce Regidores y 02 - dos síndicos, según el listado de los miembros del Ayuntamiento antes citado, así mismo, se encuentra presente el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, el C. Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, José Ricardo Valadez López y el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, por lo que se valida la existencia del quórum legal, se declara instalada la sesión por parte del C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, y por consiguiente serán válidos los acuerdos tomados, se da por agotado el primer punto del orden del día.

En el desarrollo del segundo punto del orden del día y en virtud de que existe quórum legal, el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, solicita al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, lo asista dando lectura al orden del día, acto seguido, por instrucciones del C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, procede a dar lectura al orden del día. Acto seguido y la no existir intervenciones al respecto, el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, ponga a consideración de los miembros del Ayuntamiento para su aprobación el orden del día, acto continuo por instrucciones del C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara

Hoja 3 de 42 Del Acta 90 de fecha 28 de noviembre del 2023.

*[Handwritten signature]*

Esmeralda Silva

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CNR Nam. y r2  
Fernando E.T  
Elbiola

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





García

SOMOS FAMILIA | 2021-2024



Garza, el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, pone a consideración de los miembros del Ayuntamiento para su aprobación el orden del día. Recogiendo el sentido de la votación, el cual da como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes y se da por agotado el presente punto del orden del día.

En el desarrollo del tercer punto del orden del día, relativo a la lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2023, que obra bajo el acta número 88, el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, solicita al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, lo asista con la lectura del acta número 88, que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2023, acto continuo el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, antes de iniciar la lectura pregunta si existen dudas o aclaraciones respecto al acta número 88, que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2023, acto seguido al no existir intervenciones por parte de los miembros del Ayuntamiento el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, solicita la dispensa de la lectura del acta número 88, que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2023, en virtud de que fue circulada con anticipación a esta sesión a través de los correos electrónicos oficiales y que tienen a la vista. Recogiendo el sentido del voto, dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, por lo cual queda aprobada la dispensa a la lectura del acta número 88, que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2023.

Acto continuo, el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, ponga a consideración de los miembros del Ayuntamiento la aprobación del contenido en su totalidad del acta número 88, que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2023, acto seguido, el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, por instrucciones del C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, pone a consideración del pleno del Ayuntamiento para su aprobación, el contenido en su totalidad del acta número 88, que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2023. Recogiendo el sentido de la votación dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, por lo cual queda aprobado el contenido en su totalidad del acta número 88, que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2023, dando por agotado el presente punto del orden del día.

En el desarrollo del cuarto punto del orden del día, relativo a la lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2023, que obra bajo el acta número 89, el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, solicita al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, lo asista con la lectura del acta número 89, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2023, acto continuo el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, antes de iniciar la lectura pregunta si existen dudas o aclaraciones respecto al acta número 89, que corresponde a la

Hoja 4 de 42 Del Acta 90 de fecha 28 de noviembre del 2023.

*[Handwritten signature]*

Esmeralda Silva

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*





sesión extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2023, acto seguido al no existir intervenciones por parte de los miembros del Ayuntamiento el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, solicita la dispensa de la lectura del acta número 89, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2023. Recogiendo el sentido del voto, dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, por lo cual queda aprobada la dispensa a la lectura del acta número 89, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2023.

Acto continuo, el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, ponga a consideración de los miembros del Ayuntamiento la aprobación del contenido en su totalidad del acta número 89, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2023, acto seguido, el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, por instrucciones del C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, pone a consideración del pleno del Ayuntamiento para su aprobación, el contenido en su totalidad del acta número 89, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2023. Recogiendo el sentido de la votación dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, por lo cual queda aprobado el contenido en su totalidad del acta número 89, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2023, dando por agotado el presente punto del orden del día.

En el desarrollo del quinto punto del orden del día, relativo al Informe del avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de noviembre de 2023, que obra bajo el acta número 88, así como de los acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de noviembre de 2023, que obra bajo el acta número 89, por parte del Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 98 fracción XI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Acto seguido el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, procede a rendir su informe en los siguientes términos:

SESION DEL AYUNTAMIENTO	PUNTO DE ACUERDO	AVANCE/ CUMPLIMIENTO
	En el desarrollo del octavo punto del orden del día, en el que se aprobó, la validación del horario laboral del personal que integra la Administración Pública Municipal 2021-2024 del Ayuntamiento de García, Nuevo León.	Cumplido

*[Handwritten signature]*

Esmeralda Silva

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Nemírez  
Fabrice

me

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





<p>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2023, QUE OBRA BAJO EL ACTA NÚMERO 88.</p>	<p>En el desarrollo del noveno punto del orden del día, en el que se aprobó, la celebración del contrato de Concesión, de uso, aprovechamiento y/o explotación de bienes inmuebles, que suscriben por una parte la Universidad Autónoma de Nuevo León y por otra parte el Municipio de García, Nuevo León; a través de sus representantes legales, respecto de un inmueble ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 308, en la colonia centro de García, para ser utilizado por el personal administrativo y estudiantes de la Preparatoria No. 19 de la UANL.</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>
	<p>En el desarrollo del décimo punto del orden del día, en el que se aprobó la coedición del libro denominado, Villa de García; Patrimonio del Estado de Nuevo León, escrito por el C. Juan Gerardo Garza Treviño, con la finalidad de que forme parte del acervo cultural del Municipio, con un tiraje de mil ejemplares, con un costo de \$ 219,240.00 (doscientos diecinueve mil doscientos cuarenta pesos M/N) con IVA incluido.</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>
	<p>En el desarrollo del décimo punto del orden del día, en el que se aprobó un Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran por una parte el Centro de Integración Juvenil, A.C.; representado en este acto por la Directora General, la Doctora, María del Carmen Fernández Cáceres y por otra parte el Municipio de García, Nuevo León a través de los representantes legales del Municipio, con el objeto de sentar las bases de colaboración entre el Centro de Integración Juvenil, A.C. y el Municipio de García.</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>
<p>SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2023, QUE OBRA BAJO EL ACTA NÚMERO 89.</p>	<p>En el desarrollo del tercer punto del orden del día, en el que se aprobaron los Acuerdos derivados del Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, de fecha 22 de noviembre de 2023, relativo al Proyecto del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 dos mil veinticuatro.</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

*Esmeralda Sivo*

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signatures and initials]*

*ONU 2 Ramírez Pro Ob 9 T*

*Fabiola*





En el desarrollo del sexto punto del orden del día, relativo al Informe de Actividades del C. Presidente Municipal. Acto continuo el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, procede a rendir su informe en los siguientes términos:

18 de noviembre de 2023

- Plantación de árboles en el jardín de niños Jesús Guerrero Galván, en la Colonia Paseo de las Minas.

23 de noviembre de 2023

- Firma de un Convenio con el Centro Integral Juvenil.
- Inauguración de rehabilitación de plaza Colonia Valle de Lincoln, Sector 7.
- Inauguración la cancha polivalente en la Colonia Mitras Poniente, Sector Jerez.

28 de noviembre de 2023

- Inauguración de aula, para nivel secundaria en el Ejido los Fierros.

Se da por agotado el presente punto del orden del día.

En el desarrollo del séptimo punto del orden del día, relativo que en base a la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano de la Septuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, se modifica la figura jurídica de comodato otorgada a la Arquidiócesis de Monterrey A.R. que consta en el punto cuarto, numeral 2-dos del orden del día, de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 11 de agosto del 2015 que obra bajo el acta número 161, por la cual se acordó otorgar bajo la figura legal de comodato 2,000 metros cuadrados de una superficie total de 13,555.477 metros cuadrados en el área municipal identificada como "área municipal 2" en la colonia Misión de San Juan para la construcción de un centro religioso; modificando la figura legal de comodato para quedar bajo la figura legal de concesión de uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal. Acto continuo el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, solicita al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, lo asista en el desarrollo del presente punto.

Acto continuo interviene el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, quien comenta que en el acta que se hace referencia se otorgaron a diferentes instituciones religiosas, incluyendo también algo de educación pública, algunas escuelas, varios predios para su uso según su caso, pero se ha manejado la figura de comodato, esa era la que en su momento se utilizaba, se mandó la documentación al Congreso del Estado y en base a esto, la recomendación que hacen ellos mencionan que no es la figura de comodato la que debe prevalecer, en este casos sería la de concesión así lo señala la Ley Municipal para el Estado de Nuevo León, se procede en cada una de ellas, en diferentes etapas el modificar

Hoja 7 de 42 Del Acta 90 de fecha 28 de noviembre del 2023.

*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
 - Top: A large blue signature.  
 - Middle: A blue signature.  
 - Lower middle: "con Num. 90 Garza & F" and "Fabiola" written vertically.  
 - Bottom: A blue signature.

*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
 - Top: A blue signature.  
 - Middle: "Esmeralda Silva" written vertically.  
 - Bottom: A blue signature.

*Handwritten notes on the left margin:*  
 - "Ayudo" written vertically.  
 - "mauel" written below it.





el acuerdo correspondiente para que sea la figura jurídica de concesión la que prevalezca, para el otorgamiento del uso y aprovechamiento de bienes inmuebles. El Congreso del Estado, realizó la aprobación, y en este caso emitió la recomendación de modificar la figura jurídica, es el mismo caso, modificar la figura de estos cuatro inmuebles y posteriormente concluir en su totalidad de todas las recomendaciones. Acto continuo, al no existir dudas o comentarios al respecto, el C. Presidente Municipal Carlos Alberto Guevara Garza, instruye al C. Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García, para que someta a votación del Pleno, la aprobación el presente acuerdo. Mismo que hace consistir en lo siguiente:

En la ciudad de García, Nuevo León, a 10-noviembre de 2023-dos mil veintitrés.

Visto. - el oficio número 2966/206/2020, signado por las C.C. Nancy Aracely Olguín Díaz, e Ivonne Bustos Paredes, Diputadas secretarias de la Comisión de Desarrollo Urbano del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de la LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, recibido en fecha 20-veinte de septiembre de 2020-dos mil veinte, a través del cual notifica el Acuerdo Administrativo 881, emitido en fecha 02-dos de septiembre del año 2020-dos mil veinte, por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Congreso del Estado de Nuevo León LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, dentro de diversos Expedientes Legislativos, entre ellos el número 9471/LXXVIII, inherente a la solicitud de aprobación del H. Congreso del Estado para otorgar en Comodato un área municipal a favor de una asociación, para el uso, aprovechamiento y explotación, por lo que en atención a lo anterior, se tiene a bien emitir lo siguiente:

Visto

### RESULTANDOS

**PRIMERO.** Que en sesión extraordinaria de fecha 11-once de agosto de 2015-dos mil quince, que consta en el Acta número 161, se acordó en el punto 4, del orden del día, numeral 4-cuatro, la Aprobación por Unanimidad de los miembros del H. Cabildo, lo relativo a otorgar bajo la figura jurídica de comodato, diversos predios municipales, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., para la construcción de centros religiosos;... numeral 2, solicitud de una superficie de 2,000 M2, del "Área Municipal 2" ubicada en la Colonia Misión de San Juan, y que cuenta con una superficie total de 13,555.477 M2.

Visto

**SEGUNDO.** Que mediante el oficio número PM/0172/2015, de fecha 17-diecisiete de agosto de 2015-dos mil quince, signado por el entonces Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, en ejecución al acuerdo tomado respecto al cuarto punto del orden del día por el R. Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en

Hoja 8 de 42 Del Acta 90 de fecha 28 de noviembre del 2023.

*[Handwritten signature]*

Esmeralda Sino

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Mamirz  
Fabrice

0102

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





Sesión Extraordinaria de fecha 11-once de agosto del 2015-dos mil quince, que consta en el Acta número 161, se solicitó al H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, la aprobación del Comodato que pretende otorgar el Municipio de García, Nuevo León a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m<sup>2</sup> del lote de terreno marcado como "Área Municipal 2" del fraccionamiento Misión de San Juan, del Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 13,555.477 m<sup>2</sup>, para la construcción de un centro religioso.

**TERCERO.** Que mediante el oficio número 2966/206/2020, signado por las C.C. Nancy Aracely Olguín Díaz, e Ivonne Bustos Paredes, Diputadas secretarias de la Comisión de Desarrollo Urbano del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de la LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, recibido en fecha 20-veinte de septiembre de 2020-dos mil veinte, se notificó el Acuerdo Administrativo 881, emitido en fecha 02-dos de septiembre del año 2020-dos mil veinte, por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Congreso del Estado de Nuevo León LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, dentro de diversos Expedientes Legislativos, entre ellos el número 9472/LXXVIII, inherente a la solicitud de aprobación del H. Congreso del Estado para otorgar en Comodato un área municipal a favor de una asociación, para el uso, aprovechamiento y explotación, en la que determinó NO HA LUGAR a la aprobación del H. Congreso del Estado para otorgar en Comodato varias áreas Municipales a favor de diversas asociaciones para el uso, aprovechamiento y explotación de distintos predios ubicados en el Municipio de García, Nuevo León.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Que el suscrito Presidente Municipal en su carácter de Representante Legal de la Administración Pública Municipal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con los artículos 1, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en correlación con los artículos 2, 17, fracción I, y 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.** - Que como se desprende de las constancias antes descritas y que obran dentro del Expediente Legislativo 9472/LXXIII, a través del oficio número PM/0172/2015, de fecha 17-diecisiete de agosto de 2015-dos mil quince, signado por el entonces Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, en ejecución al acuerdo tomado respecto al cuarto punto del orden del día por el R. Ayuntamiento del

*[Handwritten signature]*

*Esméralda Silva*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*con Nancy Paredes  
Fabíola*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**García**

SOMOS FAMILIA | 2021-2024  
Legarv



Municipio de García, Nuevo León, en Sesión Extraordinaria de fecha 11-once de agosto del 2015-dos mil quince, que consta en el Acta número 161, se solicitó al H.CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, la aprobación del Comodato que pretende otorgar el Municipio de García, Nuevo León a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m<sup>2</sup> del lote de terreno marcado como "Área Municipal 2" del fraccionamiento Misión de San Juan del Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 13,555.477 m<sup>2</sup>, para la construcción de un centro religioso.

**TERCERO.** – Que como se desprende del Acuerdo Administrativo 881, emitido en fecha 02-dos de septiembre del año 2020-dos mil veinte, por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Congreso del Estado LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, dentro de diversos Expedientes Legislativos, entre ellos el número 9472/LXXVIII, inherente a la solicitud de aprobación del H. Congreso del Estado para otorgar en Comodato un área municipal a favor de una asociación, para el uso, aprovechamiento y explotación, **determinó NO HA LUGAR a la aprobación** del H. Congreso del Estado para otorgar en Comodato varias áreas Municipales a favor de diversas asociaciones para el uso, aprovechamiento y explotación de distintos predios ubicados en el Municipio de García, Nuevo León.

Del apartado de CONSIDERACIONES, del Acuerdo Administrativo 881 en cita, se desprenden los razonamientos y fundamentos legales en los que baso su determinación.

Dichos razonamientos en esencia consistieron en lo siguiente:

"...Es así, que después de un arduo trabajo de este Órgano Colegiado y el consenso de diversas fuerzas políticas que conformaron la Legislatura LXXIV al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, se aprobó la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamientos Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en el mes de noviembre de 2017.

Con base a lo anterior, es necesario señalar, que esta Norma Vigente ya no contempla la figura de Comodato, y ahora señala la Concesión, para que los Municipios ahora bajo esta figura pueden celebrar convenios con diversas Instituciones y asociaciones que reviste las acciones de urbanización, a fin de eliminar o reducir los riesgos sobre las personas y sus bienes, además de proteger el Patrimonio Municipal.

Hoja 10 de 42 Del Acta 90 de fecha 28 de noviembre del 2023.

*[Handwritten signature]*

Esmeralda Silva

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Cruz Ramirez Fabela ET Fabela

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





Ahora bien, dentro de los bienes de dominio público municipal se observa que se encuentran en una clasificación especial y bajo una regulación específica, por los fines que se persiguen en los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de las ciudades, los bienes inmuebles de dominio público municipal que provienen de la cesión gratuita de un porcentaje de superficie otorgado por quienes lleven a cabo alguna de las acciones de crecimiento urbano descritas en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, a los cuales por disposición legal se les otorga un destino para fines públicos específicos, y que los Municipios bajo la figura de Concesión pueden ceder temporalmente a particulares previa aprobación que la misma realice el Congreso del Estado, a continuación se transcribe este artículo...

Del artículo antes transcrito, es (SIC) advierte que los bienes inmuebles de dominio público municipal de uso común provenientes de fraccionamientos autorizados, pueden ser usados, aprovechados o explotados mediante concesión por particulares, o instituciones de derecho público o privado, previo la aprobación de las dos terceras partes del R. Ayuntamiento con la aprobación posterior de este H. Congreso del Estado...

Esta Comisión Dictaminadora, a fin de resolver lo conducente en estos expedientes legislativos, tomo el acuerdo de que se les hiciera un requerimiento por conducto de la Oficialía Mayor del Congreso, a todos los promoventes a fin de que allegaran y actualizaran los documentos faltantes para la debida sustanciación de cada uno de los expedientes antes descritos y previa aprobación de los cabildos se modificara la figura de comodato por la de concesión en sus solicitudes, en términos de la Ley vigente, para lo cual se les concedió un término de 90-noventa días naturales para su cumplimiento...

Ahora bien, es importante señalar que, a la fecha, el plazo concedido a los promoventes para que manifestaran lo que a su legal derecho corresponde y allegaran la información y documentación requerida, ya feneció sin que ninguno de ellos se manifestara ante el Poder Legislativo, ...

Es por todo lo anteriormente expuesto, y ante la evidente falta de interés por parte de los promoventes en el seguimiento de sus expedientes y ante la imposibilidad material y jurídica para que esta Comisión Dictaminadora continúe manteniendo vigente estos

*Justicia*

Esmeralda Silva

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Cruz Ramirez Gonzalez ET Fabiola*

*[Handwritten signature]*

*mv*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





expedientes legislativos, **que se determina como no viable las propuestas que se nos presenta, ...**

En virtud de las anteriores consideraciones vertidas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, inciso d) y 123 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. - La LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, por los motivos y fundamentos legales expuestos en las consideraciones vertidas en el cuerpo de este Dictamen determina No ha lugar a los siguientes asuntos:  
(...)

II.- Expedientes Legislativos Nos... 9472/LXXIII... formados con motivo de diversos oficios suscritos por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, mediante los cuales solicita la aprobación del H. Congreso del estado para otorgar en Comodato varias áreas municipales a favor de diversas asociaciones, para el uso, aprovechamiento y explotación de distintos predios ubicados en el Municipio de García, Nuevo León. ...”

PRIMERO

CUARTO. – Que de los razonamientos legales antes descritos, se desprende que el motivo de la inviabilidad de la propuesta formulada por el entonces Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, mediante el oficio PM/0172/2015, de fecha 17-diecisiete de agosto de 2015-dos mil quince, derivó de la inaplicabilidad de la figura jurídica de Comodato, esto a razón de la aprobación de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León (noviembre de 2017), dicha figura jurídica dejó de existir, sustituyéndola por la figura jurídica de Concesión, y con la cual, se tiene como finalidad primordial que, los bienes inmuebles de dominio público municipal de uso común provenientes de fraccionamientos autorizados, pueden ser usados, aprovechados o explotados por particulares, o instituciones de derecho público o privado, previo la aprobación de las dos terceras partes del R. Ayuntamiento con la aprobación posterior de este H. Congreso del Estado.

*[Handwritten signature]*

*Esméralda Silva*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*en un Num. con Carrobo ET  
Fabiola*

*[Handwritten mark]*





En atención a esas consideraciones legales de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Congreso del Estado de Nuevo León, LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, antes descritos, de conformidad con el artículo 210, penúltimo párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se determina viable la modificación de la figura jurídica de Comodato por la de Concesión respecto del bien inmueble que se pretende otorgar por el Municipio de García, Nuevo León, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m<sup>2</sup> del lote de terreno marcado como "Área Municipal 2" del fraccionamiento Misión de San Juan, del Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 13,555.477 m<sup>2</sup>, para la construcción de un centro religioso.

En consecuencia, de lo anteriormente descrito y fundado, se determina el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - A razón de las consideraciones legales antes descritas, de conformidad con el artículo 210, penúltimo párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se determina, la modificación de la figura jurídica de Comodato por la de Concesión respecto del bien inmueble que se pretende otorgar por el Municipio de García, Nuevo León, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m<sup>2</sup> del lote de terreno marcado como "Área Municipal 2" del fraccionamiento Misión de San Juan, del Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 13,555.477 m<sup>2</sup>, para la construcción de un centro religioso.

**SEGUNDO.** - En consecuencia de lo anterior, convóquese a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, a fin de que se ponga a su consideración el presente acuerdo, y se emita, en su caso, la aprobación a la modificación de la figura jurídica de Comodato por la de Concesión respecto del bien inmueble que se pretende otorgar por el Municipio de García, Nuevo León, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m<sup>2</sup> del lote de terreno marcado como "Área Municipal 2" del fraccionamiento Misión de San Juan, del Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 13,555.477 m<sup>2</sup>, para la construcción de un centro religioso.

*[Handwritten signature]*

Esmeralda Silva

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CUZ Ramirez Gerardo & Fabiola

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





Así de conformidad con los artículos 1, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en correlación con los artículos 2, 17, fracción I, y 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, lo acuerda y firma el C. CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA, Presidente Municipal de García, Nuevo León. Consté. -----

Acto continuo el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, pregunta si no existen dudas al respecto y al no existir por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, ponga a consideración del pleno del Ayuntamiento el presente acuerdo en los términos antes expuestos. Acto seguido el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, somete a votación de los miembros del Ayuntamiento los presentes acuerdos. Recogiendo el sentido de la votación, dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor, por parte de los miembros de Ayuntamiento presentes, consistente en el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - A razón de las consideraciones legales antes descritas, de conformidad con el artículo 210, penúltimo párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se determina, la modificación de la figura jurídica de Comodato por la de Concesión respecto del bien inmueble que se pretende otorgar por el Municipio de García, Nuevo León, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m<sup>2</sup> del lote de terreno marcado como "Área Municipal 2" del fraccionamiento Misión de Juan, del Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 13,555.477 m<sup>2</sup>, para la construcción de un centro religioso.

**SEGUNDO.** - En consecuencia de lo anterior, convóquese a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, a fin de que se ponga a su consideración el presente acuerdo, y se emita, en su caso, la aprobación a la modificación de la figura jurídica de Comodato por la de Concesión respecto del bien inmueble que se pretende otorgar por el Municipio de García, Nuevo León, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m<sup>2</sup> del lote de terreno marcado como "Área Municipal 2" del fraccionamiento Misión de San Juan, del Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 13,555.477 m<sup>2</sup>, para la construcción de un centro religioso.

Se da por agotado el presente punto del orden del día.

Hoja 14 de 42 Del Acta 90 de fecha 28 de noviembre del 2023.

Esmeralda Silva

CMR Dem. Ver. Jende LT  
Fabio





En el desarrollo del octavo punto del orden del día, relativo que en base a la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano de la Septuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, se modifica la figura jurídica de comodato otorgada a la Arquidiócesis de Monterrey A.R. que consta en el punto cuarto, numeral 3-tres del orden del día, de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 11 de agosto del 2015 que obra bajo el acta número 161, por la cual se acordó otorgar bajo la figura legal de comodato 2,000 metros cuadrados de una superficie total de 15,562.87 metros cuadrados en el área municipal identificada como "área municipal 1" en la colonia Paseo de las torres para la construcción de un centro religioso; modificando la figura legal de comodato para quedar bajo la figura legal de concesión de uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal. Acto continuo, al no existir dudas o comentarios al respecto, por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, el C. Presidente Municipal Carlos Alberto Guevara Garza, instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, para que someta a votación del Pleno, la aprobación el presente acuerdo, mismo que hace consistir en lo siguiente:

del día

En la ciudad de García, Nuevo León, a 10-noviembre de 2023-dos mil veintitrés.

Visto. - el oficio número 2966/206/2020, signado por las C.C. Nancy Aracely Olguín Díaz, e Ivonne Bustos Paredes, Diputadas secretarias de la Comisión de Desarrollo Urbano del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de la LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, recibido en fecha 20-veinte de septiembre de 2020-dos mil veinte, a través del cual notifica el Acuerdo Administrativo 881, emitido en fecha 02-dos de septiembre del año 2020-dos mil veinte, por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Congreso del Estado de Nuevo León LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, dentro de diversos Expedientes Legislativos, entre ellos el número 9473/LXXVIII, inherente a la solicitud de aprobación del H. Congreso del Estado para otorgar en Comodato un área municipal a favor de una asociación, para el uso, aprovechamiento y explotación, por lo que en atención a lo anterior, se tiene a bien emitir lo siguiente:

### RESULTANDOS

**PRIMERO.** Que en sesión extraordinaria de fecha 11-once de agosto de 2015-dos mil quince, que consta en el Acta número 161, se acordó en el punto 4, del orden del día, numeral 3-tres, la Aprobación por Unanimidad de los miembros del H. Cabildo, lo relativo a otorgar bajo la figura jurídica de comodato, diversos predios municipales, a

Hoja 15 de 42 Del Acta 90 de fecha 28 de noviembre del 2023.





favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., para la construcción de centros religiosos;... numeral 3, solicitud de una superficie de 2,000 M2, del "Área Municipal 1" ubicada en la Colonia Paseo de las Torres, y que cuenta con una superficie total de 15,562.87 M2.

**SEGUNDO.** Que mediante el oficio número PM/0171/2015, de fecha 17-diecisiete de agosto de 2015-dos mil quince, signado por el entonces Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, en ejecución al acuerdo tomado respecto al cuarto punto del orden del día por el R. Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en Sesión Extraordinaria de fecha 11-once de agosto del 2015-dos mil quince, que consta en el Acta número 161, se solicitó al H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, la aprobación del Comodato que pretende otorgar el Municipio de García, Nuevo León a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m<sup>2</sup> del lote de terreno marcado como "Área Municipal 1" del fraccionamiento Paseo de las Torres, del Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 15,562.87 m<sup>2</sup>, para la construcción de un centro religioso.

**TERCERO.** Que mediante el oficio número 2966/206/2020, signado por las C.C. Nancy Aracely Olguín Díaz, e Ivonne Bustos Paredes, Diputadas secretarias de la Comisión de Desarrollo Urbano del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de la LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, recibido en fecha 20-veinte de septiembre de 2020-dos mil veinte, se notificó el Acuerdo Administrativo 881, emitido en fecha 02-dos de septiembre del año 2020-dos mil veinte, por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Congreso del Estado de Nuevo León LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, dentro de diversos Expedientes Legislativos, entre ellos el número 9473/LXXVIII, inherente a la solicitud de aprobación del H. Congreso del Estado para otorgar en Comodato un área municipal a favor de una asociación, para el uso, aprovechamiento y explotación, en la que determinó NO HA LUGAR a la aprobación del H. Congreso del Estado para otorgar en Comodato varias áreas Municipales a favor de diversas asociaciones para el uso, aprovechamiento y explotación de distintos predios ubicados en el Municipio de García, Nuevo León.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Que el suscrito Presidente Municipal en su carácter de Representante Legal de la Administración Pública Municipal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con los artículos 1, párrafo cuarto de la Constitución

Hoja 16 de 42 Del Acta 90 de fecha 28 de noviembre del 2023.

*Esmeralda Sino*

*Handwritten signatures and notes on the right margin.*

*Handwritten signatures and initials on the left margin.*

*Handwritten signatures and initials on the bottom right margin.*





Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en correlación con los artículos 2, 17, fracción I, y 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.** - Que como se desprende de las constancias antes descritas y que obran dentro del Expediente Legislativo 9473/LXXIII, a través del oficio número PM/0171/2015, de fecha 17-diecisiete de agosto de 2015-dos mil quince, firmado por el entonces Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, en ejecución al acuerdo tomado respecto al cuarto punto del orden del día por el R. Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en Sesión Extraordinaria de fecha 11-once de agosto del 2015-dos mil quince, que consta en el Acta número 161, se solicitó al H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, la aprobación del Comodato que pretende otorgar el Municipio de García, Nuevo León a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m<sup>2</sup> del lote de terreno marcado como "Área Municipal 1" del fraccionamiento Paseo de las Torres, del Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 15,562.87 m<sup>2</sup>, para la construcción de un centro religioso.

**TERCERO.** - Que como se desprende del Acuerdo Administrativo 881, emitido en fecha 02-dos de septiembre del año 2020-dos mil veinte, por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Congreso del Estado LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, dentro de diversos Expedientes Legislativos, entre ellos el número 9473/LXXVIII, inherente a la solicitud de aprobación del H. Congreso del Estado para otorgar en Comodato un área municipal a favor de una asociación, para el uso, aprovechamiento y explotación, **determinó NO HA LUGAR a la aprobación** del H. Congreso del Estado para otorgar en Comodato varias áreas Municipales a favor de diversas asociaciones para el uso, aprovechamiento y explotación de distintos predios ubicados en el Municipio de García, Nuevo León.

Del apartado de CONSIDERACIONES, del Acuerdo Administrativo 881 en cita, se desprenden los razonamientos y fundamentos legales en los que baso su determinación.

Dichos razonamientos en esencia consistieron en lo siguiente:

"...Es así, que después de un arduo trabajo de este Órgano Colegiado y el consenso de diversas fuerzas políticas que conformaron la Legislatura LXXIV al Honorable

Hoja 17 de 42 Del Acta 90 de fecha 28 de noviembre del 2023.

*[Handwritten signature]*

Esmeralda Silva

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Mr. Nam.rrz  
Fabio Ca

*[Handwritten signature]*





Congreso del Estado de Nuevo León, se aprobó la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamientos Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en el mes de noviembre de 2017.

Con base a lo anterior, es necesario señalar, que esta Norma Vigente ya no contempla la figura de Comodato, y ahora señala la Concesión, para que los Municipios ahora bajo esta figura pueden celebrar convenios con diversas Instituciones y asociaciones que reviste las acciones de urbanización, a fin de eliminar o reducir los riesgos sobre las personas y sus bienes, además de proteger el Patrimonio Municipal.

Ahora bien, dentro de los bienes de dominio público municipal se observa que se encuentran en una clasificación especial y bajo una regulación específica, por los fines que se persiguen en los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de las ciudades, los bienes inmuebles de dominio público municipal que provienen de la cesión gratuita de un porcentaje de superficie otorgado por quienes lleven a cabo alguna de las acciones de crecimiento urbano descritas en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, a los cuales por disposición legal se les otorga un destino para fines públicos específicos, y que los Municipios bajo la figura de Concesión pueden ceder temporalmente a particulares previa aprobación que la misma realice el Congreso del Estado, a continuación se transcribe este artículo...

Del artículo antes transcrito, es (SIC) advierte que los bienes inmuebles de dominio público municipal de uso común provenientes de fraccionamientos autorizados, pueden ser usados, aprovechados o explotados mediante concesión por particulares, o instituciones de derecho público o privado, previo la aprobación de las dos terceras partes del R. Ayuntamiento con la aprobación posterior de este H. Congreso del Estado...

Esta Comisión Dictaminadora, a fin de resolver lo conducente en estos expedientes legislativos, tomo el acuerdo de que se les hiciera un requerimiento por conducto de la Oficialía Mayor del Congreso, a todos los promoventes a fin de que allegaran y actualizaran los documentos faltantes para la debida sustanciación de cada uno de los expedientes antes descritos y previa aprobación de los cabildos se modificara la figura de comodato por la de concesión en sus solicitudes, en términos de la Ley vigente, para lo cual se les concedió un término de 90-noventa días naturales para su cumplimiento...

Hoja 18 de 42 Del Acta 90 de fecha 28 de noviembre del 2023.

*Escudo*

*Esméralda Silva*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*cu2 Ramirez Perabo & Fabiola*





Ahora bien, es importante señalar que, a la fecha, el plazo concedido a los promoventes para que manifestaran lo que a su legal derecho corresponde y allegaran la información y documentación requerida, ya feneció sin que ninguno de ellos se manifestara ante el Poder Legislativo, ...

Es por todo lo anteriormente expuesto, y ante la evidente falta de interés por parte de los promoventes en el seguimiento de sus expedientes y ante la imposibilidad material y jurídica para que esta Comisión Dictaminadora continúe manteniendo vigente estos expedientes legislativos, **que se determina como no viable las propuestas que se nos presenta, ...**

En virtud de las anteriores consideraciones vertidas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, inciso d) y 123 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

los p  
PRIMERO. - La LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, por los motivos y fundamentos legales expuestos en las consideraciones vertidas en el cuerpo de este Dictamen determina No ha lugar a los siguientes asuntos:

(...)

II.- Expedientes Legislativos Nos... 9473/LXXIII... formados con motivo de diversos oficios suscritos por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, mediante los cuales solicita la aprobación del H. Congreso del estado para otorgar en Comodato varias áreas municipales a favor de diversas asociaciones, para el uso, aprovechamiento y explotación de distintos predios ubicados en el Municipio de García, Nuevo León. ..."

CUARTO. - Que de los razonamientos legales antes descritos, se desprende que el motivo de la inviabilidad de la propuesta formulada por el entonces Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, mediante el oficio PM/0171/2015, de fecha 17-diecisiete de agosto de 2015-dos mil quince, derivó de la inaplicabilidad de la figura jurídica de Comodato, esto a razón de la aprobación de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León

Hoja 19 de 42 Del Acta 90 de fecha 28 de noviembre del 2023.

*[Handwritten signature]*

Esmeralda Silva

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
Cruz Ramirez  
Fabidla

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*





(noviembre de 2017), dicha figura jurídica dejó de existir, sustituyéndola por la figura jurídica de Concesión, y con la cual, se tiene como finalidad primordial que, los bienes inmuebles de dominio público municipal de uso común provenientes de fraccionamientos autorizados, pueden ser usados, aprovechados o explotados por particulares, o instituciones de derecho público o privado, previo la aprobación de las dos terceras partes del R. Ayuntamiento con la aprobación posterior de este H. Congreso del Estado.

En atención a esas consideraciones legales de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Congreso del Estado de Nuevo León, LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, antes descritos, de conformidad con el artículo 210, penúltimo párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se determina viable la modificación de la figura jurídica de Comodato por la de Concesión respecto del bien inmueble que se pretende otorgar por el Municipio de García, Nuevo León, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m<sup>2</sup> del lote de terreno marcado como "Área Municipal 1" del fraccionamiento Paseo de las Torres, del Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 15,562.87 m<sup>2</sup>, para la construcción de un centro religioso.

En consecuencia, de lo anteriormente descrito y fundado, se determina el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - A razón de las consideraciones legales antes descritas, de conformidad con el artículo 210, penúltimo párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se determina, la modificación de la figura jurídica de Comodato por la de Concesión respecto del bien inmueble que se pretende otorgar por el Municipio de García, Nuevo León, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m<sup>2</sup> del lote de terreno marcado como "Área Municipal 1" del fraccionamiento Paseo de las Torres, del Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 15,562.87 m<sup>2</sup>, para la construcción de un centro religioso.

**SEGUNDO.** - En consecuencia de lo anterior, convóquese a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, a fin de que se ponga a su consideración el presente acuerdo, y se emita, en su caso, la aprobación a la

Hoja 20 de 42 Del Acta 90 de fecha 28 de noviembre del 2023.

*[Handwritten signature]*

Esmeralda Silva

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CR2 Ramirez En las ET  
Fabiola

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





modificación de la figura jurídica de Comodato por la de Concesión respecto del bien inmueble que se pretende otorgar por el Municipio de García, Nuevo León, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m<sup>2</sup> del lote de terreno marcado como "Área Municipal 1" del fraccionamiento Paseo de las Torres, del Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 15,562.87 m<sup>2</sup>, para la construcción de un centro religioso.

Así de conformidad con los artículos 1, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en correlación con los artículos 2, 17, fracción I, y 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, lo acuerda y firma el C. CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA, Presidente Municipal de García, Nuevo León. Consté. -----

Acto continuo el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, pregunta si no existen dudas al respecto y al no existir por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, ponga a consideración del pleno del Ayuntamiento el presente acuerdo en los términos antes expuestos. Acto seguido el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, somete a votación de los miembros del Ayuntamiento los presentes acuerdos. Recogiendo el sentido de la votación, dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor, por parte de los miembros de Ayuntamiento presentes, consistente en el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - A razón de las consideraciones legales antes descritas, de conformidad con el artículo 210, penúltimo párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se determina, la modificación de la figura jurídica de Comodato por la de Concesión respecto del bien inmueble que se pretende otorgar por el Municipio de García, Nuevo León, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m<sup>2</sup> del lote de terreno marcado como "Área Municipal 1" del fraccionamiento Paseo de las Torres, del Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 15,562.87 m<sup>2</sup>, para la construcción de un centro religioso.

**SEGUNDO.** - En consecuencia de lo anterior, convóquese a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, a fin de que se ponga a su consideración el presente acuerdo, y se emita, en su caso, la aprobación a la modificación de la figura jurídica de Comodato por la de Concesión respecto del bien

Hoja 21 de 42 Del Acta 90 de fecha 28 de noviembre del 2023.

*[Handwritten signature]*

Esmeralda Silva

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





inmueble que se pretende otorgar por el Municipio de García, Nuevo León, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m<sup>2</sup> del lote de terreno marcado como "Área Municipal 1" del fraccionamiento Paseo de las Torres, del Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 15,562.87 m<sup>2</sup>, para la construcción de un centro religioso.

Se da por agotado el presente punto del orden del día.

En el desarrollo del noveno punto del orden del día, relativo que en base a la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano de la Septuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, se modifica la figura jurídica de comodato otorgada a la Arquidiócesis de Monterrey A.R. que consta en el punto cuarto, numeral 1-uno del orden del día, de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 11 de agosto del 2015 que obra bajo el acta número 161, por la cual se acordó otorgar bajo la figura legal de comodato una superficie de 2,000 metros cuadrados de una superficie total de 3,326.546 metros cuadrados en el área municipal identificada como "área municipal 6" en la colonia Los Parques, 3er. Sector para la construcción de un centro religioso; modificando la figura legal de comodato para quedar bajo la figura legal de concesión de uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal. Acto continuo, al no existir dudas o comentarios al respecto, el C. Presidente Municipal Carlos Alberto Guevara Garza, instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, que de no existir dudas o aclaraciones someta a votación del Pleno el acuerdo que se propone, mismo que tienen a la vista y que se les fue circulado con anticipación a esta sesión; acto seguido al no existir dudas o aclaraciones al respecto por parte de los miembros del Ayuntamiento, somete a votación del Pleno, la aprobación el presente acuerdo, mismo que hace consistir en lo siguiente:

En la ciudad de García, Nuevo León, a 10-noviembre de 2023-dos mil veintitrés.

Visto. - el oficio número 2966/206/2020, signado por las C.C. Nancy Aracely Olguín Díaz, e Ivonne Bustos Paredes, Diputadas secretarias de la Comisión de Desarrollo Urbano del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de la LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, recibido en fecha 20-veinte de septiembre de 2020-dos mil veinte, a través del cual notifica el Acuerdo Administrativo 881, emitido en fecha 02-dos de septiembre del año 2020-dos mil veinte, por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Congreso del Estado de Nuevo León LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, dentro de diversos Expedientes Legislativos, entre ellos el número 9475/LXXVIII, inherente a la solicitud de aprobación del H. Congreso del Estado para otorgar en

*[Handwritten signature]*

Esmeralda Silva

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Car. Am. rez  
Fabiola

C162

*[Handwritten mark]*





Comodato un área municipal a favor de una asociación, para el uso, aprovechamiento y explotación, por lo que en atención a lo anterior, se tiene a bien emitir lo siguiente:

### RESULTANDOS

**PRIMERO.** Que en sesión extraordinaria de fecha 11-once de agosto de 2015-dos mil quince, que consta en el Acta número 161, se acordó en el punto 4, del orden del día, numeral 1-uno, la Aprobación por Unanimidad de los miembros del H. Cabildo, lo relativo a otorgar bajo la figura jurídica de comodato, diversos predios municipales, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., para la construcción de centros religiosos;... numeral 1, solicitud de una superficie de 2,000 M2, del "Área Municipal 6" ubicada en la Colonia Residencial Los Parques, 3er. Sector, y que cuenta con una superficie total de 3,326.546 M2.

**SEGUNDO.** Que mediante el oficio número PM/0174/2015, de fecha 17-dieciséis de agosto de 2015-dos mil quince, signado por el entonces Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, en ejecución al acuerdo tomado respecto al cuarto punto del orden del día por el R. Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en Sesión Extraordinaria de fecha 11-once de agosto del 2015-dos mil quince, que consta en el Acta número 161, se solicitó al H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, la aprobación del Comodato que pretende otorgar el Municipio de García, Nuevo León a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m<sup>2</sup> del lote de terreno marcado como "Área Municipal 6" del fraccionamiento Residencial Los Parques, 3er. Sector, del Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 3,326.546 m<sup>2</sup>, para la construcción de un centro religioso.

**TERCERO.** Que mediante el oficio número 2966/206/2020, signado por las C.C. Nancy Aracely Olguín Díaz, e Ivonne Bustos Paredes, Diputadas secretarias de la Comisión de Desarrollo Urbano del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de la LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, recibido en fecha 20-veinte de septiembre de 2020-dos mil veinte, se notificó el Acuerdo Administrativo 881, emitido en fecha 02-dos de septiembre del año 2020-dos mil veinte, por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Congreso del Estado de Nuevo León LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, dentro de diversos Expedientes Legislativos, entre ellos el número 9475/LXXVIII, inherente a la solicitud de aprobación del H. Congreso del Estado para otorgar en Comodato un área municipal a favor de una asociación, para el uso,

Hoja 23 de 42 Del Acta 90 de fecha 28 de noviembre del 2023.

*[Handwritten signature]*

Esmeralda Silva

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





aprovechamiento y explotación, en la que determinó **NO HA LUGAR** a la aprobación del H. Congreso del Estado para otorgar en Comodato varias áreas Municipales a favor de diversas asociaciones para el uso, aprovechamiento y explotación de distintos predios ubicados en el Municipio de García, Nuevo León.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Que el suscrito Presidente Municipal en su carácter de Representante Legal de la Administración Pública Municipal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con los artículos 1, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en correlación con los artículos 2, 17, fracción I, y 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.** - Que como se desprende de las constancias antes descritas y que obran dentro del Expediente Legislativo 9475/LXXIII, a través del oficio número PM/0174/2015, de fecha 17-diecisiete de agosto de 2015-dos mil quince, signado por el entonces Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, en ejecución al acuerdo tomado respecto al cuarto punto del orden del día por el R. Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en Sesión Extraordinaria de fecha 11-once de agosto del 2015-dos mil quince, que consta en el Acta número 161, se solicitó al H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, la aprobación del Comodato que pretende otorgar el Municipio de García, Nuevo León a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m<sup>2</sup> del lote de terreno marcado como "Área Municipal 6" del fraccionamiento Residencial Los Parques, 3er. Sector, del Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 3,326.546 m<sup>2</sup>, para la construcción de un centro religioso.

**TERCERO.** - Que como se desprende del Acuerdo Administrativo 881, emitido en fecha 02-dos de septiembre del año 2020-dos mil veinte, por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Congreso del Estado LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, dentro de diversos Expedientes Legislativos, entre ellos el número 9475/LXXVIII, inherente a la solicitud de aprobación del H. Congreso del Estado para otorgar en Comodato un área municipal a favor de una asociación, para el uso, aprovechamiento y explotación, **determinó NO HA LUGAR a la aprobación** del H. Congreso del Estado para otorgar en Comodato varias áreas Municipales a favor de

*[Handwritten signature]*

Esmeralda Silvo

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Cruz Ramirez Fabiola

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





diversas asociaciones para el uso, aprovechamiento y explotación de distintos predios ubicados en el Municipio de García, Nuevo León.

Del apartado de CONSIDERACIONES, del Acuerdo Administrativo 881 en cita, se desprenden los razonamientos y fundamentos legales en los que baso su determinación.

Dichos razonamientos en esencia consistieron en lo siguiente:

“...Es así, que después de un arduo trabajo de este Órgano Colegiado y el consenso de diversas fuerzas políticas que conformaron la Legislatura LXXIV al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, se aprobó la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamientos Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en el mes de noviembre de 2017.

Con base a lo anterior, es necesario señalar, que esta Norma Vigente ya no contempla la figura de Comodato, y ahora señala la Concesión, para que los Municipios ahora bajo esta figura pueden celebrar convenios con diversas Instituciones y asociaciones que reviste las acciones de urbanización, a fin de eliminar o reducir los riesgos sobre las personas y sus bienes, además de proteger el Patrimonio Municipal.

Ahora bien, dentro de los bienes de dominio público municipal se observa que se encuentran en una clasificación especial y bajo una regulación específica, por los fines que se persiguen en los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de las ciudades, los bienes inmuebles de dominio público municipal que provienen de la cesión gratuita de un porcentaje de superficie otorgado por quienes lleven a cabo alguna de las acciones de crecimiento urbano descritas en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, a los cuales por disposición legal se les otorga un destino para fines públicos específicos, y que los Municipios bajo la figura de Concesión pueden ceder temporalmente a particulares previa aprobación que la misma realice el Congreso del Estado, a continuación se transcribe este artículo...

Del artículo antes transcrito, es (SIC) advierte que los bienes inmuebles de dominio público municipal de uso común provenientes de fraccionamientos autorizados, pueden ser usados, aprovechados o explotados mediante concesión por particulares, o instituciones de derecho público o privado, previo la aprobación de las dos terceras

*[Handwritten signature]*

Esmeralda Silvo

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

espas

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





partes del R. Ayuntamiento con la aprobación posterior de este H. Congreso del Estado...

Esta Comisión Dictaminadora, a fin de resolver lo conducente en estos expedientes legislativos, tomo el acuerdo de que se les hiciera un requerimiento por conducto de la Oficialía Mayor del Congreso, a todos los promoventes a fin de que allegaran y actualizaran los documentos faltantes para la debida sustanciación de cada uno de los expedientes antes descritos y previa aprobación de los cabildos se modificara la figura de comodato por la de concesión en sus solicitudes, en términos de la Ley vigente, para lo cual se les concedió un término de 90-noventa días naturales para su cumplimiento...

Ahora bien, es importante señalar que, a la fecha, el plazo concedido a los promoventes para que manifestaran lo que a su legal derecho corresponde y allegaran la información y documentación requerida, ya feneció sin que ninguno de ellos se manifestara ante el Poder Legislativo, ...

Es por todo lo anteriormente expuesto, y ante la evidente falta de interés por parte de los promoventes en el seguimiento de sus expedientes y ante la imposibilidad material y jurídica para que esta Comisión Dictaminadora continúe manteniendo vigente estos expedientes legislativos, **que se determina como no viable las propuestas que se nos presenta, ...**

En virtud de las anteriores consideraciones vertidas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, inciso d) y 123 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. - La LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, por los motivos y fundamentos legales expuestos en las consideraciones vertidas en el cuerpo de este Dictamen determina No ha lugar a los siguientes asuntos:

(...)

II. Expedientes Legislativos Nos... 9475/LXXIII... formados con motivo de diversos oficios suscritos por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento del

*[Handwritten signature]*

Esmeralda Silva

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CIVIL Ramirez Penabaz FABIOLA

*[Handwritten signature]*





**García**

SOMOS FAMILIA | 2021-2024



Municipio de García, Nuevo León, mediante los cuales solicita la aprobación del H. Congreso del estado para otorgar en Comodato varias áreas municipales a favor de diversas asociaciones, para el uso, aprovechamiento y explotación de distintos predios ubicados en el Municipio de García, Nuevo León. ...”

**CUARTO.** – Que de los razonamientos legales antes descritos, se desprende que el motivo de la inviabilidad de la propuesta formulada por el entonces Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, mediante el oficio PM/0174/2015, de fecha 17-diecisiete de agosto de 2015-dos mil quince, derivó de la inaplicabilidad de la figura jurídica de Comodato, esto a razón de la aprobación de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León (noviembre de 2017), dicha figura jurídica dejó de existir, sustituyéndola por la figura jurídica de Concesión, y con la cual, se tiene como finalidad primordial que, los bienes inmuebles de dominio público municipal de uso común provenientes de fraccionamientos autorizados, pueden ser usados, aprovechados o explotados por particulares, o instituciones de derecho público o privado, previo la aprobación de las dos terceras partes del R. Ayuntamiento con la aprobación posterior de este H. Congreso del Estado.

En atención a esas consideraciones legales de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Congreso del Estado de Nuevo León, LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, antes descritos, de conformidad con el artículo 210, penúltimo párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se determina viable la modificación de la figura jurídica de Comodato por la de Concesión respecto del bien inmueble que se pretende otorgar por el Municipio de García, Nuevo León, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m<sup>2</sup> del lote de terreno marcado como “Área Municipal 6” del fraccionamiento Residencial Los Parques, 3er. Sector, del Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 3,328.546 m<sup>2</sup>, para la construcción de un centro religioso.

En consecuencia, de lo anteriormente descrito y fundado, se determina el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - A razón de las consideraciones legales antes descritas, de conformidad con el artículo 210, penúltimo párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos,

Hoja 27 de 42 Del Acta 90 de fecha 28 de noviembre del 2023.

*[Handwritten signature]*

Esmeralda Silva

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Cruz Ramirez Jimenez Fabiola





Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se determina, la modificación de la figura jurídica de Comodato por la de Concesión respecto del bien inmueble que se pretende otorgar por el Municipio de García, Nuevo León, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m<sup>2</sup> del lote de terreno marcado como "Área Municipal 6" del fraccionamiento Residencial Los Parques, 3er. Sector, del Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 3,326.546 m<sup>2</sup>, para la construcción de un centro religioso.

**SEGUNDO.** – En consecuencia de lo anterior, convóquese a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, a fin de que se ponga a su consideración el presente acuerdo, y se emita, en su caso, la aprobación a la modificación de la figura jurídica de Comodato por la de Concesión respecto del bien inmueble que se pretende otorgar por el Municipio de García, Nuevo León, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m<sup>2</sup> del lote de terreno marcado como "Área Municipal 6" del fraccionamiento Residencial Los Parques, 3er. Sector, del Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 3,326.546 m<sup>2</sup>, para la construcción de un centro religioso.

Así de conformidad con los artículos 1, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en correlación con los artículos 2, 17, fracción I, y 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, lo acuerda y firma el C. CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA, Presidente Municipal de García, Nuevo León. Consté. -----

Acto continuo el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, pregunta si no existen dudas al respecto y al no existir por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, ponga a consideración del pleno del Ayuntamiento el presente acuerdo en los términos antes expuestos. Acto seguido el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, somete a votación de los miembros del Ayuntamiento los presentes acuerdos. Recogiendo el sentido de la votación, dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor, por parte de los miembros de Ayuntamiento presentes, consistente en el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - A razón de las consideraciones legales antes descritas, de conformidad con el artículo 210, penúltimo párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se

Hoja 28 de 42 Del Acta 90 de fecha 28 de noviembre del 2023.

*[Handwritten signature]*  
Esmeralda Silva

*[Handwritten signature]*  
my

*[Handwritten signature]*  
mucual

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
CNZ Ramirez Jimbo ET  
Cabiola





determina, la modificación de la figura jurídica de Comodato por la de Concesión respecto del bien inmueble que se pretende otorgar por el Municipio de García, Nuevo León, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m<sup>2</sup> del lote de terreno marcado como "Área Municipal 6" del fraccionamiento Residencial Los Parques, 3er. Sector, del Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 3,326.546 m<sup>2</sup>, para la construcción de un centro religioso.

**SEGUNDO.** – En consecuencia de lo anterior, convóquese a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, a fin de que se ponga a su consideración el presente acuerdo, y se emita, en su caso, la aprobación a la modificación de la figura jurídica de Comodato por la de Concesión respecto del bien inmueble que se pretende otorgar por el Municipio de García, Nuevo León, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m<sup>2</sup> del lote de terreno marcado como "Área Municipal 6" del fraccionamiento Residencial Los Parques, 3er. Sector, del Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 3,326.546 m<sup>2</sup>, para la construcción de un centro religioso.

Se da por agotado el presente punto del orden del día.

En el desarrollo del décimo punto del orden del día, relativo que en base a la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano de la Septuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, se modifica la figura jurídica de comodato otorgada a la Arquidiócesis de Monterrey A.R. que consta en el punto cinco del orden del día, de la sesión ordinaria celebrada en fecha 18 de diciembre del 2014 que obra bajo el acta número 132, por la cual se acordó otorgar bajo la figura legal de comodato una porción de terreno de 2,000 metros cuadrados de una superficie total de 4,911.07 metros cuadrados en el área municipal identificada como "área municipal 14" del fraccionamiento Privada las Villas, segunda etapa, para la construcción de un centro religioso; modificando la figura legal de comodato para quedar bajo la figura legal de concesión de uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal. Acto continuo, al no existir dudas o comentarios al respecto, el C. Presidente Municipal Carlos Alberto Guevara Garza, instruye al C. Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García, para que someta a votación del Pleno, la aprobación el presente acuerdo, mismo que hace consistir en lo siguiente:

En la ciudad de García, Nuevo León, a 10-noviembre de 2023-dos mil veintitrés.

Visto. - el oficio número 2966/206/2020, signado por las C.C. Nancy Aracely Olguín Díaz, e Ivonne Bustos Paredes, Diputadas secretarias de la Comisión de Desarrollo

Hoja 29 de 42 Del Acta 90 de fecha 28 de noviembre del 2023.

*[Handwritten signature]*

Esmeralda Silva

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

C.M. Remirez Jimenez & T  
Fabiola





Urbano del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de la LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, recibido en fecha 20-veinte de septiembre de 2020-dos mil veinte, a través del cual notifica el Acuerdo Administrativo 881, emitido en fecha 02-dos de septiembre del año 2020-dos mil veinte, por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Congreso del Estado de Nuevo León LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, dentro de diversos Expedientes Legislativos, entre ellos el número 9474/LXXVIII, inherente a la solicitud de aprobación del H. Congreso del Estado para otorgar en Comodato un área municipal a favor de una asociación, para el uso, aprovechamiento y explotación, por lo que en atención a lo anterior, se tiene a bien emitir lo siguiente:

**RESULTANDOS**

**PRIMERO.** Que en sesión extraordinaria de fecha 18- dieciocho de diciembre de 2014-dos mil catorce, que consta en el Acta número 132, se acordó en el punto 5, del orden del día, la Aprobación por mayoría de los miembros del H. Cabildo, lo relativo a otorgar bajo la figura jurídica de comodato, por tiempo indefinido, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., la porción de 2,000 m<sup>2</sup> –dos mil metros cuadrados del inmueble propiedad municipal, ubicado en las calles Villa Ancona, Villa Palermo y Villa Brega en la colonia Privada de las Villas Segunda Etapa para la construcción de un centro religioso,...

**SEGUNDO.** Que mediante el oficio número PM/0173/2015, de fecha 17-diecisiete de agosto de 2015-dos mil quince, signado por el entonces Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, en ejecución al acuerdo tomado respecto al cuarto punto del orden del día por el R. Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en Sesión Ordinaria de fecha 18-dieciocho de diciembre del 2014-dos mil catorce, que consta en el Acta número 132, se solicitó al H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, la aprobación del Comodato que pretende otorgar el Municipio de García, Nuevo León a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m<sup>2</sup> del lote de terreno marcado como "Área Municipal 14" del fraccionamiento Privada las Villas, segunda etapa del Municipio de García, Nuevo León, con expediente catastral 26-141-004, y con una superficie total de 4,911.07 m<sup>2</sup>, para la construcción de un centro religioso.

**TERCERO.** Que mediante el oficio número 2966/206/2020, signado por las C.C. Nancy Aracely Olguín Díaz, e Ivonne Bustos Paredes, Diputadas secretarias de la Comisión de Desarrollo Urbano del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de la LXXV

*[Handwritten signature]*

Esmeralda Silva

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

112 Nam. 112 Fembo ET  
Fabiole





(Septuagésima quinta) Legislatura, recibido en fecha 20-veinte de septiembre de 2020-dos mil veinte, se notificó el Acuerdo Administrativo 881, emitido en fecha 02-dos de septiembre del año 2020-dos mil veinte, por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Congreso del Estado de Nuevo León LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, dentro de diversos Expedientes Legislativos, entre ellos el número 9474/LXXVIII, inherente a la solicitud de aprobación del H. Congreso del Estado para otorgar en Comodato un área municipal a favor de una asociación, para el uso, aprovechamiento y explotación, en la que determinó NO HA LUGAR a la aprobación del H. Congreso del Estado para otorgar en Comodato varias áreas Municipales a favor de diversas asociaciones para el uso, aprovechamiento y explotación de distintos predios ubicados en el Municipio de García, Nuevo León.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Que el suscrito Presidente Municipal en su carácter de Representante Legal de la Administración Pública Municipal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con los artículos 1, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en correlación con los artículos 2, 17, fracción I, y 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.** - Que como se desprende de las constancias antes descritas y que obran dentro del Expediente Legislativo 9474/LXXVIII, a través del oficio número PM/0173/2015, de fecha 17-dieciséis de agosto de 2015-dos mil quince, firmado por el entonces Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, en ejecución al acuerdo tomado respecto al cuarto punto del orden del día por el R. Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en Sesión Ordinaria de fecha 18-dieciocho de diciembre del 2014-dos mil catorce, que consta en el Acta número 132, se solicitó al H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LXXVIII LEGISLATURA, la aprobación del Comodato que pretende otorgar el Municipio de García, Nuevo León a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m<sup>2</sup> del lote de terreno marcado como "Área Municipal 14" del fraccionamiento Privada las Villas, segunda etapa del Municipio de García, Nuevo León, con expediente catastral 26-141-004 y con una superficie total de 4,911.07 m<sup>2</sup>, para la construcción de un centro religioso.

*[Handwritten signature]*

*Esméralda Silva*

*[Handwritten signature]*

*my*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Mrz Remíz Fabiola*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**TERCERO.** – Que como se desprende del Acuerdo Administrativo 881, emitido en fecha 02-dos de septiembre del año 2020-dos mil veinte, por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Congreso del Estado LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, dentro de diversos Expedientes Legislativos, entre ellos el número 9474/LXXVIII, inherente a la solicitud de aprobación del H. Congreso del Estado para otorgar en Comodato un área municipal a favor de una asociación, para el uso, aprovechamiento y explotación, **determinó NO HA LUGAR a la aprobación** del H. Congreso del Estado para otorgar en Comodato varias áreas Municipales a favor de diversas asociaciones para el uso, aprovechamiento y explotación de distintos predios ubicados en el Municipio de García, Nuevo León.

Del apartado de CONSIDERACIONES, del Acuerdo Administrativo 881 en cita, se desprenden los razonamientos y fundamentos legales en los que baso su determinación.

Legisla

Dichos razonamientos en esencia consistieron en lo siguiente:

“...Es así, que después de un arduo trabajo de este Órgano Colegiado y el consenso de diversas fuerzas políticas que conformaron la Legislatura LXXIV al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, se aprobó la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamientos Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en el mes de noviembre de 2017.

Con base a lo anterior, es necesario señalar, que esta Norma Vigente ya no contempla la figura de Comodato, y ahora señala la Concesión, para que los Municipios ahora bajo esta figura pueden celebrar convenios con diversas Instituciones y asociaciones que reviste las acciones de urbanización, a fin de eliminar o reducir los riesgos sobre las personas y sus bienes, además de proteger el Patrimonio Municipal.

Ahora bien, dentro de los bienes de dominio público municipal se observa que se encuentran en una clasificación especial y bajo una regulación específica, por los fines que se persiguen en los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de las ciudades, los bienes inmuebles de dominio público municipal que provienen de la cesión gratuita de un porcentaje de superficie otorgado por quienes lleven a cabo alguna de las acciones de crecimiento urbano descritas en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, a los cuales por disposición legal se les otorga un destino para fines públicos

*[Handwritten signature]*

Esmeralda Silva

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Caril Ramirez Jimbo E T  
Fabio la

Caril





específicos, y que los Municipios bajo la figura de Concesión pueden ceder temporalmente a particulares previa aprobación que la misma realice el Congreso del Estado, a continuación se transcribe este artículo...

Del artículo antes transcrito, es (SIC) advierte que los bienes inmuebles de dominio público municipal de uso común provenientes de fraccionamientos autorizados, pueden ser usados, aprovechados o explotados mediante concesión por particulares, o instituciones de derecho público o privado, previo la aprobación de las dos terceras partes del R. Ayuntamiento con la aprobación posterior de este H. Congreso del Estado...

Esta Comisión Dictaminadora, a fin de resolver lo conducente en estos expedientes legislativos, tomo el acuerdo de que se les hiciera un requerimiento por conducto de la Oficialía Mayor del Congreso, a todos los promoventes a fin de que allegaran y actualizaran los documentos faltantes para la debida sustanciación de cada uno de los expedientes antes descritos y previa aprobación de los cabildos se modificara la figura de comodato por la de concesión en sus solicitudes, en términos de la Ley vigente, para lo cual se les concedió un término de 90-noventa días naturales para su cumplimiento...

Ahora bien, es importante señalar que, a la fecha, el plazo concedido a los promoventes para que manifestaran lo que a su legal derecho corresponde y allegaran la información y documentación requerida, ya feneció sin que ninguno de ellos se manifestara ante el Poder Legislativo, ...

Es por todo lo anteriormente expuesto, y ante la evidente falta de interés por parte de los promoventes en el seguimiento de sus expedientes y ante la imposibilidad material y jurídica para que esta Comisión Dictaminadora continúe manteniendo vigente estos expedientes legislativos, **que se determina como no viable las propuestas que se nos presenta, ...**

En virtud de las anteriores consideraciones vertidas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, inciso d) y 123 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Hoja 33 de 42 Del Acta 90 de fecha 28 de noviembre del 2023.

*[Handwritten signature]*

Esmeralda Silva

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CIVIL DAMIAN VIZ  
FABIANA

*[Handwritten signature]*





PRIMERO. - La LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, por los motivos y fundamentos legales expuestos en las consideraciones vertidas en el cuerpo de este Dictamen determina No ha lugar a los siguientes asuntos:

(...)

II.- Expedientes Legislativos Nos... 9474LXXIII... formados con motivo de diversos oficios suscritos por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, mediante los cuales solicita la aprobación del H. Congreso del estado para otorgar en Comodato varias áreas municipales a favor de diversas asociaciones, para el uso, aprovechamiento y explotación de distintos predios ubicados en el Municipio de García, Nuevo León. ...”

**CUARTO.** - Que de los razonamientos legales antes descritos, se desprende que el motivo de la inviabilidad de la propuesta formulada por el entonces Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, mediante el oficio PM/0173/2015, de fecha 17-diecisiete de agosto de 2015-dos mil quince, derivó de la inaplicabilidad de la figura jurídica de Comodato, esto a razón de la aprobación de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León (noviembre de 2017), dicha figura jurídica dejó de existir, sustituyéndola por la figura jurídica de Concesión, y con la cual, se tiene como finalidad primordial que, los bienes inmuebles de dominio público municipal de uso común provenientes de fraccionamientos autorizados, pueden ser usados, aprovechados o explotados por particulares, o instituciones de derecho público o privado, previo la aprobación de las dos terceras partes del R. Ayuntamiento con la aprobación posterior de este H. Congreso del Estado.

En atención a esas consideraciones legales de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Congreso del Estado de Nuevo León, LXXV (Septuagésima quinta) Legislatura, antes descritos, de conformidad con el artículo 210, penúltimo párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se determina viable la modificación de la figura jurídica de Comodato por la de Concesión respecto del bien inmueble que se pretende otorgar por el Municipio de García, Nuevo León, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m<sup>2</sup> del lote de terreno marcado como “Área Municipal 14” del fraccionamiento Privada las Villas, segunda etapa, del Municipio

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Esmeralda Silva*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*





**García**

SOMOS FAMILIA | 2021-2024



de García, Nuevo León, con una superficie total de 4,911.07 m<sup>2</sup>, para la construcción de un centro religioso.

En consecuencia, de lo anteriormente descrito y fundado, se determina el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - A razón de las consideraciones legales antes descritas, de conformidad con el artículo 210, penúltimo párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se determina, la modificación de la figura jurídica de Comodato por la de Concesión respecto del bien inmueble que se pretende otorgar por el Municipio de García, Nuevo León, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m<sup>2</sup> del lote de terreno marcado como "Área Municipal 14" del fraccionamiento Privadas las Villas, segunda etapa, del Municipio de García, Nuevo León, con expediente catastral 26-141-004, y con una superficie total de 4,911.07 m<sup>2</sup>, para la construcción de un centro religioso.

**SEGUNDO.** - En consecuencia de lo anterior, convóquese a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, a fin de que se ponga a su consideración el presente acuerdo, y se emita, en su caso, la aprobación a la modificación de la figura jurídica de Comodato por la de Concesión respecto del bien inmueble que se pretende otorgar por el Municipio de García, Nuevo León, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m<sup>2</sup> del lote de terreno marcado como "Área Municipal 14" del fraccionamiento Privada las Villas, segunda etapa, del Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 4,911.07 m<sup>2</sup>, para la construcción de un centro religioso.

Así de conformidad con los artículos 1, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en correlación con los artículos 2, 17, fracción I, y 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, lo acuerda y firma el C. CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA, Presidente Municipal de García, Nuevo León. Consté. -----

Acto continuo el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, pregunta si no existen dudas al respecto y al no existir por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, ponga a consideración del pleno del Ayuntamiento el presente acuerdo en los términos antes

Hoja 35 de 42 Del Acta 90 de fecha 28 de noviembre del 2023.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*M<sup>re</sup> Esmeralda Silva*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*M<sup>re</sup> Ramirez Fabiola*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





expuestos. Acto seguido el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, somete a votación de los miembros del Ayuntamiento los presentes acuerdos. Recogiendo el sentido de la votación, dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor, por parte de los miembros de Ayuntamiento presentes, consistente en el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** - A razón de las consideraciones legales antes descritas, de conformidad con el artículo 210, penúltimo párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se determina, la modificación de la figura jurídica de Comodato por la de Concesión respecto del bien inmueble que se pretende otorgar por el Municipio de García, Nuevo León, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m<sup>2</sup> del lote de terreno marcado como "Área Municipal 14" del fraccionamiento Privadas las Villas, segunda etapa, del Municipio de García, Nuevo León, con expediente catastral 26-141-004, y con una superficie total de 4,911.07 m<sup>2</sup>, para la construcción de un centro religioso.

**SEGUNDO.** - En consecuencia de lo anterior, convóquese a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, a fin de que se ponga a su consideración el presente acuerdo, y se emita, en su caso, la aprobación a la modificación de la figura jurídica de Comodato por la de Concesión respecto del bien inmueble que se pretende otorgar por el Municipio de García, Nuevo León, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., sobre la porción de 2,000.00 m<sup>2</sup> del lote de terreno marcado como "Área Municipal 14" del fraccionamiento Privada las Villas, segunda etapa, del Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 4,911.07 m<sup>2</sup>, para la construcción de un centro religioso.

Se da por agotado el presente punto del orden del día.

En el desarrollo del décimo primer punto del orden del día, relativo a los Asuntos Generales el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, otorga el uso de la voz los miembros del ayuntamiento presentes.

Acto continuo interviene la C. Novena Regidora, María Carolina Flores Rojas, quien comenta que en la sesión ordinaria del día 30- treinta de noviembre del 2021 se aprobaron tres Reglamentos, entre estos se encontraba el de las personas con discapacidad, en este Reglamento, que se publicó en el periódico oficial, seis meses después, el 4 de mayo del

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Esmeralda Silvo

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Ramirez  
Cabiola

*[Handwritten signature]*  
Cruz

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





García

SOMOS FAMILIA | 2021-2024



2022, se encuentran en la espera de poder aplicar algunos seguimientos a los avances, comenta que desea solicitar que sea por medio de la comisión, el revisar los avances del mismo, en este Reglamento se establece que la autoridad Municipal, deberá establecer en el presupuesto de egresos las necesidades presupuestales para dar cumplimiento a las atribuciones y obligaciones, previas en dicho Reglamento, este punto es el que desea revisar que se pueda aplicar como cabildo y con la policía, debido a que se tiene más de dos años para ver lo que hace falta, lo comenta porque hasta el momento no se ha aplicado; En otro tema comenta que en septiembre del año pasado se le presento un oficio de parte de las escuelas, entre ellos se incluía un jardín de niños nombrado, Pablo Montesino, en algunas peticiones pasadas si se cumplieron las peticiones, en este Jardín antes mencionado solicita que tengan la accesibilidad para darle la autonomía a dos niñas que están en silla de ruedas para poder moverse de su salón hacia el baño, siendo noventa metros cuadrados.

Acto seguido interviene el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, quien comenta, que le pase el tema de este jardín de niños a su asistente, para revisarlo y darle seguimiento.

Acto continuo, en uso de la voz el C. Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal José Ricardo Valadez López, quien menciona que desea proceder a rendir su informe mensual contable y financiero correspondiente al mes de octubre del año 2023 el cual es revisado y presentado al Ayuntamiento por parte del Sindico Primero, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 100 fracción XIX y 37 fracción I, Inciso "d" de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Acto continuo el C. Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal José Ricardo Valadez López, procede a rendir su informe, mismo que se identifica en la presente acta como anexo V.

Acto seguido el C. Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal José Ricardo Valadez López, menciona que se acercan las fechas de entrega de aguinaldos, a los trabajadores al servicio del Municipio, solicita al Ayuntamiento la aprobación para autorizar la devolución del ISR a los trabajadores, ya que al realizar el pago por concepto de aguinaldo automáticamente se genera el pago de impuesto ISR el cual se retiene del monto total del pago de aguinaldo, por lo que la idea es autorizar que dicho impuesto no se retenga y sea devuelto a cada trabajador para efectos de que reciban su aguinaldo completo, sin retenciones.

Acto seguido el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, quien, al no existir dudas o comentarios respecto al presente punto, instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, para que someta a votación del pleno del Ayuntamiento el presente acuerdo.

Acto continuo por instrucciones del C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, pone a consideración del pleno del

Hoja 37 de 42 Del Acta 90 de fecha 28 de noviembre del 2023.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Esmeralda Silva

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CRUZ Ramiro Rendón  
Fabiola

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





Ayuntamiento la aprobación para autorizar a la Secretaria de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, restituir a los trabajadores al servicio del Municipio, la cantidad equivalente al Impuesto sobre la Renta (ISR) que se cause por el pago de los conceptos de Aguinaldo del año 2023 dos mil veintitrés, así como vacaciones y prima vacacional del segundo periodo vacacional 2023 dos mil veintitrés efectivamente cobrado; dicho aguinaldo será cubierto en dos pagos, siendo el primer pago antes del segundo periodo vacacional del año 2023 dos mil veintitrés y el segundo pago antes del primer periodo vacacional del año 2024 dos mil veinticuatro. Recogiendo el sentido de la votación, el cual da como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor, por parte de los miembros del ayuntamiento presentes.

Acto continuo interviene el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, quien le pregunta al C. Secretario de la Tesorería Finanzas y Administración Municipal, José Ricardo Valadez López, si es posible pagar los aguinaldos a los trabajadores municipales los primeros días del mes de diciembre, es decir antes de la fecha limite que se tiene estimada en este caso siendo el día 18 del mes de diciembre, antes del día quince de diciembre.

Acto continuo interviene la C. Novena Regidora, María Carolina Flores Rojas quien pregunta que porque aplica después del día quince de diciembre.

Acto Seguido interviene el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, comenta que la fecha limite para entregar aguinaldos es el día 18 del mes de diciembre, por lo que el quisiera que para los días primeros de diciembre se pagara este concepto.

Acto continuo interviene el C. Secretario de la Tesorería Finanzas y Administración Municipal, José Ricardo Valadez López, quien comenta que se pueden programar para la próxima semana posiblemente el martes cinco de diciembre.

Acto continuo interviene el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, quien les pregunta a los miembros del Ayuntamiento presentes si se encuentra de acuerdo con la propuesta de adelantar la entrega de aguinaldos. Acto continuo comentan los regidores por unanimidad que se encuentra a favor de la entrega de aguinaldos de manera anticipada.

Acto continuo interviene la C. Decima Primera Regidora, Erika del Carmen González Obregón, quien comenta que desea hacer una petición de la escuela Gilberto Rincón Gallardo de la colonia Altavilla, ellos solicitaron el apoyo con la limpieza del plantel dado a que se encuentra con mucha hierba y maleza, comenta que ya se había solicitado el apoyo en reunión previa, el día 25 de octubre, pero no se ha tenido respuesta.

Acto continuo interviene el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, comenta que se encuentran con un tema fuerte en bacheo y se esta atendiendo este tema, por las lluvias que se han presentado, comenta que se le dará seguimiento a esta escuela,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Esmeralda Silva

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Erika del Carmen González Obregón

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Cruz Ramirez Fabiola

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





seguirán con los programas que se tiene de apoyo a las escuelas, a pesar de que no se cuenta con un fondo establecido debido a que los planteles educativos no dependen del municipio, así mismo se envió un oficio al Gobierno del estado, solicitando el acceso algunas escuelas que se niegan a brindarnos el acceso, así mismo no siendo una obligación municipal, se les brinda un apoyo de limpieza. Pero por el compromiso de apoyar a la gente de García se les da el apoyo que se requiere y se continua con el programa de apoyo a las escuelas de manera permanente como lo son limpieza, alumbrado, pintura, soldadura y reforestación. Por lo que en esta petición de la escuela Gilberto Rincón Gallardo de la colonia Altavilla, se le dará el seguimiento debido y se le atenderá.

Acto seguido interviene la C. Novena Regidora, María Carolina Flores Rojas, quien comenta que en base a las peticiones solamente se enfoca en lo que viene en el reglamento, en el caso del presupuesto en base a la petición se revisa que va entregar el Estado, que va entregar educación pública estatal, no se trata también el municipio que entregue todo.

Acto continuo interviene el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, quien comenta que se atiende por el compromiso de apoyar a la gente de García, el programa de apoyo a las escuelas se tiene desde hace cinco años aproximadamente y se les da el apoyo.

Acto seguido interviene la C. Novena Regidora, María Carolina Flores Rojas, quien comenta, que en las escuelas federales, se encuentran con mas carencias y mas necesidades.

Acto continuo interviene el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, quien comenta, que los maestros de las escuelas del Municipio comentan que en otros municipio no tienen la atención como lo tienen en García, que se tienen cuadrillas limpiando las escuelas de manera diaria y constantemente se les está dando mantenimiento a las escuelas, así como también se les ha apoyado con hacer canchas, bancas, entre mas apoyos.

Acto continuo interviene la C. Decima Primera Regidora, Erika del Carmen González Obregón, quien comenta que también en agradecimiento con el personal de la escuela, debido a que han tenido algunas brigadas, en esta colonia Altavilla y que el clima no sido favorable, las brigadas se han realizado en un salón de clases de esta escuela para aparatos auditivos, vacunación, entre otros, y muy amablemente prestan el salón para este tipo de actividades, debido a esto, es un compromiso regresar el favor con el apoyo en limpieza.

Acto continuo interviene el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, quien comenta que se atenderá el tema con esta escuela.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Esmeralda Silva

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
CIVIZ Namirra Fendb JET  
Fabiola

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Obregón

*[Handwritten signature]*





Acto continuo interviene el C. Sexto Regidor, Eroldo Enríquez Terán quien comenta que desea comentar en relación a la educación, que acaba de llegar al municipio de García un apoyo Federal a las escuelas, no ha todas, pero si a la mayoría un presupuesto de seiscientos mil pesos mismo que se entregaría antes del quince de enero de ser de las escuelas beneficiadas, entre esas cosas los padres de familia eligen las prioridades de la escuela, entre ellas los padres están contemplando la cisterna en la escuela por el tema de la escasez de agua, menciona que las directoras de la escuela que la regidora Fabiola se encuentra muy al pendiente, con apoyos al plantel, en temas de alumbrado, recolección de basura, entre otros. Menciona que deseaba externarles que se encuentra ese programa Federal en apoyo a las escuelas, la escuela que menciona se encuentra en Privada de las Villas.

Se da por agotado el presente punto del orden del día.

Y continuando con el último punto del orden del día, clausura de la Sesión. El Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, quien preside la sesión, la da por clausurada siendo las 17:00 diecisiete horas del mismo día 28 de noviembre del año 2023, dos mil veintitrés, declarándose validos los acuerdos tomados en la misma. Damos fe.

**CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**MARIANA LIZBETH VALLEJO OLIVARES**  
**PRIMERA REGIDORA**

**PLACIDO ANTONIO HERNÁNDEZ**  
**SEGUNDO REGIDOR**

**ESMERALDA LLANES MARTÍNEZ**  
**TERCERA REGIDORA**

**JAVIER TORRES MARTÍNEZ**  
**CUARTO REGIDOR**

**Esmeralda Silva**

*Hoja 40 de 42 Del Acta 90 de fecha 28 de noviembre del 2023.*





*Esmeralda Silva*  
**ESMERALDA CONCEPCIÓN SILVA  
PONCE  
QUINTA REGIDORA**

*Eroldo Enriquez Terán*  
**EROLDO ENRIQUEZ TERÁN  
SEXTO REGIDOR**

*Cruz Ramirez Fabiola*  
**FABIOLA MANUELA CRUZ RAMÍREZ  
SÉPTIMA REGIDORA**

*José Manuel Ledezma Gómez*  
**JOSÉ MANUEL LEDEZMA GÓMEZ  
OCTAVO REGIDOR**

*María Carolina Flores Rojas*  
**MARÍA CAROLINA FLORES ROJAS  
NOVENA REGIDORA**

*Luis Armando Treviño Rosales*  
**LUIS ARMANDO TREVIÑO ROSALES  
DÉCIMO REGIDOR**

*Erika del Carmen González Obregón*  
**ERIKA DEL CARMEN GONZÁLEZ  
OBREGÓN  
DECIMA PRIMERA REGIDORA**

*Cruz Mireya Cardona Hernández*  
**CRUZ MIREYA CARDONA  
HERNÁNDEZ  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

*EP'*  
*maulx*  
**Hoja 41 de 42 Del Acta 90 de fecha 28 de noviembre del 2023.**





EP

*M<sup>ra</sup> Luisa Silva*  
**MARÍA LUISA SILVA JARAMILLO**  
**SINDICA PRIMERA**

*[Signature]*  
**ERNESTO AARON GUTIERREZ GALVÁN**  
**SINDICO SEGUNDO**

*[Signature]*  
**JOSÉ RICARDO VALADEZ LÓPEZ**  
**SECRETARIO DE TESORERÍA,**  
**FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**MUNICIPAL**

*[Signature]*  
**ISMAEL GARZA GARCÍA**  
**SECRETARIO DEL**  
**AYUNTAMIENTO**

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Hoja 42 de 42 Del Acta 90 de fecha 28 de noviembre del 2023.*

Esmeralda Silva